



Secretaría General del H. Ayuntamiento de Tulum

Núm. Oficio: SGT/310/2024.

Fecha: 12/08/2024.

VERSIÓN PÚBLICA

Asunto: Permiso del espacio público

PRESENTE:

En atención a su escrito recibido en la Secretaría General a mi cargo el día 08 de Agosto del presente año, mediante el cual solicita el apoyo para el uso del espacio de la Cancha principal, por el motivo de "**llevar a cabo la Fiesta Tradicional en honor a la Virgen María**"; toda vez que no existe disposición legal en contrario ni acontecimiento material o natural que impida la procedencia de su petición, es que **se le autorizó el uso de la Cancha Principal**, en el Municipio de Sahcab Mucuy, Quintana Roo, para el **día Miércoles 14 a las 21:00 a 4:00 horas y Jueves 15 de agosto a partir de las 15:00 a 4:00 Horas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 Fracción XII de la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, queda prohibido por cualquier motivo en el Estado de Quintana Roo lo siguiente:

"Artículo 40. Queda Prohibido por cualquier motivo:

XII. Las corridas de toros, vaquillas o novillos y becerros, las peleas de gallos y el entrenamiento de animales para su utilización en este tipo de espectáculos.

El presente permiso se otorga siempre que el evento a realizar se realice principalmente en el domicilio particular, y no sea lucrativo, es decir no se realice el cobro de alguna cuota o pago por participación.

- a) Se le hace saber que en términos del artículo 76 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones del Municipio de Tulum, Quintana Roo, deberá cumplir con los siguientes términos y condicionantes:
- b) Será el responsable de garantizar que no se altere el orden ni se falte a la moral y las buenas costumbres
- c) será el responsable de garantizar no se contravenga lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno y el Reglamento Municipal de Justicia Cívica;
- d) Será el responsable de garantizar la seguridad de los asistentes y participantes
- e) Será el responsable de garantizar que se respete el nivel máximo de sonido establecido en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, Quintana Roo
- f) Será el responsable de garantizar que se cuide el entorno y evitar molestias a los vecinos y transeúntes.
- g) Será el responsable de garantizar que no se ingieran bebidas alcohólicas, o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, en el lugar o vía pública autorizada, para el efecto de acatar lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo.

C.e.p.-Archivo/Minutario.



Secretaría General del H. Ayuntamiento de Tulum

Núm. Oficio: SGT/310/2024.

Fecha: 12/08/2024.

Es importante mencionar que es su obligación asegurar y mantener las condiciones de sanidad establecidas para salvaguardar la salud de todos los participantes, asistentes y población en general. Se deberá tomar la temperatura de todos los asistentes, así como proporcionar gel antibacterial y mantener siempre una sana distancia, llevar a cabo las indicaciones de COFEPRIS, Salubridad y Fiscalización.

Sin omitir que este documento no autoriza el uso de un bien de dominio público distinto al mencionado ni la venta o consumo de bebidas alcohólicas, por lo que de ser éste el caso, deberá realizar el trámite ante la Recaudadora de Rentas, del Gobierno del Estado a fin de contar con dicho permiso, ya que su expedición no es facultad de la Administración Pública Municipal.

Es importante además que deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos y a la Coordinación de Protección Civil, para garantizar la seguridad de las personas que acudan a dicho evento; se le informa que como organizador queda como responsable de la seguridad del mismo y de todo hecho que llegue a ocurrir y se le conmina una vez concluido el término concedido proceda inmediatamente a la reapertura y limpieza del bien de dominio público a fin de evitar mayor afectación a la ciudadanía.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



SECRETARÍA GENERAL
LIC. BERNABE JEHOSEFAT PECH RAMÍREZ.
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE TULUM Q. ROO.